

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL DE TÉCNICA/O SUPERIOR, EXPERTA/O EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP- MP, DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL COMPONENTE 23, NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

FCSBS/CONV9/2021

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la salud y bienestar social de la ciudadanía.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo, se precisa la contratación de personal con carácter temporal, para el desarrollo de programas Europeos MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) destinados a abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia provocada por la COVID-19 y en concreto en el ámbito de empleo, mujer y transversalidad de género de las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo.

Por todo ello, con respeto a los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en base a la regulación de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, y a sus Instrucciones reguladoras para la selección de personal, se convoca proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de Técnica/o Superior de la Fundación, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, VIGENCIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

La convocatoria tiene como objeto la selección de personal mediante concurso-oposición, para constitución de una bolsa de trabajo de carácter temporal de Técnica/o Superior, especializada en materia de perspectiva de género y políticas de igualdad de oportunidades.

Los mencionados programas se extenderán hasta 2023, en base a las resoluciones anuales de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, y a los plazos establecidos por el periodo de ejecución de los fondos MRR.

La bolsa de empleo mantendrá su vigencia en tanto persista la de los programas financiados con fondos MRR a que se halla destinada y en todo caso por un máximo de cuatro años desde su constitución, salvo que por causa justificada fuera necesario realizar una nueva convocatoria.

El procedimiento de selección se estructurará mediante procedimiento **de concurso oposición**. La oferta de empleo correspondiente a dicha convocatoria será objeto de publicación en la web del Servicio Cántabro de Empleo, www.empleacantabria.com y la información relativa a las presentes bases, su convocatoria y cuantas actuaciones se deriven a lo largo de su desarrollo será publicada en la página web de la Fundación en la siguiente dirección: <https://www.fundacionsbs.com>.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido al proceso de selección, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
2. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Estar en posesión de licenciatura o grado del Plan de Bolonia.
4. No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, en cualquier entidad del Sector Público o Administración Pública en los seis años anteriores a la presente convocatoria, ni inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria.
5. En el caso de que los/as aspirantes no posean la nacionalidad española, deberán estar en posesión además de permiso de trabajo.
6. Acreditar una experiencia profesional mínima de un año en materia de transversalización de la perspectiva de género y políticas de igualdad de oportunidades.
7. Haber recibido al menos 150 horas de formación especializada acreditada, en materia de igualdad de mujeres y hombres y /o de violencia de género, impartido por una Universidad o Administración Pública.

Dicho tiempo mínimo de formación deberá corresponder a un solo curso, salvo que se trate de sucesivos cursos de formación en temáticas claramente diferenciadas entre sí, dentro de la misma materia establecida en este apartado, que en todo caso deberá constituir el objeto principal de todos ellos.

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en los mismos hasta el momento de su contratación temporal.

Tercera.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, en base al modelo de Anexo I, junto con la documentación aneja, se presentarán presencialmente o mediante envío postal certificado (de acuerdo a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y su normativa de desarrollo) ante el Registro de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Pontejos, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fcsbs.com, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

La solicitud por medio de correo postal certificado exigirá que, dentro del plazo de presentación, se avise al registro de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a secretaria@fundacionsbs.com, adjuntando certificado de envío postal antes de las 14:00 horas del último día de plazo, en caso contrario la solicitud quedará excluida del proceso, al igual que en el caso de que, transcurridos 7 días naturales desde el envío certificado, no se hubiera recibido la documentación pendiente.

La presentación de solicitudes y documentos correspondientes a las subsiguientes fases del procedimiento se ajustará al mismo proceder, con arreglo al plazo establecido para cada fase, finalizando en cualquier caso al cierre del Registro (a las 14:00 horas) del último día del cómputo.

A la solicitud firmada por el aspirante, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del D.N.I. /N.I.E. o pasaporte.
- b) Currículum Vitae del aspirante.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Copia de la titulación académica exigida. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. La titulación no justificada documentalmente en estos términos no será tomada en consideración por la Comisión de valoración.
- e) Fotocopia de los méritos alegados, que se aporten a la valoración de la candidatura, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo y/o certificado, en correspondencia necesaria con el informe de vida laboral del aspirante. En cuanto a la formación, los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopiados a doble cara y con constancia de las materias objeto de formación y del nº de horas de la misma, en el caso de cursos.

Todos los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial

correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente como se indica en la presente base no serán tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

f) Documento de pago de derechos de examen

A la solicitud se acompañará resguardo original del ingreso bancario o la transferencia en la cuenta de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social en la entidad Caixabank, del importe de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12 euros, indicando en el concepto nombre y apellidos.

Cuenta de la entidad Caixabank:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	NUM. CUENTA
ES 98	2100	5643	16	0200000509

Los derechos de examen tienen la consideración de tarifa, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria.

Estarán **exentos del pago** de los derechos de examen:

- Las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en los Servicio Públicos de Empleo, con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Para el disfrute de la exención será requisito que se aporte certificado expedido por la administración competente en el que conste expresamente la fecha de inscripción como demandante de empleo.
- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Los candidatos/as seleccionados deberán justificar la veracidad de todos los documentos acreditativos tanto de los requisitos de admisión, como de los méritos puntuados, mediante la presentación de los originales para su compulsación, con carácter previo y necesario a la firma del contrato.

Cuarta.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de valoración se regirá por lo previsto en las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación y en las presentes bases, actuando bajo los principios de igualdad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica y estará constituida por las siguientes componentes:

Presidenta: - M^a Ángeles Roba Díez (Responsable del Dpto. de Administración y RRHH).

Vocales: - Sebastián Tena Mangas (Técnico Superior)
- Concepción Castanedo (Coordinadora de personal)

Secretaria: - Ana I. Martínez Bernal, Asesora Jurídica de la Fundación.

Suplentes:

Presidenta: - Irene Tarrero Martínez (Responsable del Dpto., Financiero)
Vocales: - Dulce Álvarez Gutiérrez (Coordinadora técnica del CRRD)
- Vanesa Argul (Psicóloga del CRRD)

En caso de precisarse, actuará como suplente de la Secretaria, cualquiera de las vocales de la comisión, que así se decida en el seno de la misma.

La comisión está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, para el buen desarrollo del proceso selectivo, a cuya finalización, formulará a la gerencia propuesta de aprobación de la lista resultante.

Quinta. PROCESO SELECTIVO SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará público, en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación, la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en éste último supuesto la causa o causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en caso de que aquél fuera subsanable, mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

En caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá definitiva, si hubiese reclamaciones, estas serán resueltas, publicándose la relación definitiva en la web de la Fundación.

Desarrollo del proceso.

El procedimiento selectivo será el de concurso oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

1. Fase 1ª de **CONCURSO DE MÉRITOS**: Esta fase será valorada con un **máximo 10 puntos**, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Experiencia profesional, este apartado se valorará con un **máximo 6 puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados a jornada completa, (según el cómputo del informe de vida laboral) ocupando un puesto como Técnico/a en el ámbito de la transversalización de género y políticas de igualdad de oportunidades, en el sector público..... **(0,10 puntos con un máximo de 2 puntos).**
- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados a jornada completa, en el sector público como Técnico/a, Coordinador/a de programas relacionados con Políticas Activas de Empleo o Programas Europeos..... **(0,10 puntos con un máximo de 2 puntos).**
- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados a jornada completa (según el cómputo del informe de vida laboral) ocupando un puesto como Técnico/a superior en el ámbito de la transversalización de género y políticas de igualdad de oportunidades, en el ámbito privado..... **(0,05 puntos con un máximo de 1 punto)**
- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados a jornada completa (según el cómputo de vida laboral) ocupando un puesto en la atención especializada a víctimas de violencia de género, de trata o explotación sexual, independientemente del ámbito..... **(0,05 puntos con un máximo de 1 punto)**

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo y/o certificado de la Administración o empresa, en los que se haga constar el puesto y funciones desempeñadas, en correspondencia con el informe de vida laboral que se indica a continuación.

Para determinar la experiencia, será necesario aportar un informe de vida laboral actualizado, que se corresponda con lo informado en los contratos o certificaciones aportadas. En todo caso se

atenderá al cómputo, en meses completos, de los días cotizados contenidos en el informe de vida laboral, a razón de treinta días por mes. La prestación de servicios a jornada parcial se valorará proporcionalmente conforme al cómputo en días que conste en la vida laboral.

Ante la discordancia entre ambos tipos de documentos, se dará prioridad a la información contenida en el informe de vida laboral.

b) Formación Académica: este apartado se valorará con un máximo 4 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por estar en posesión de titulación universitaria adicional, con nivel de Master Universitario, directamente relacionada con la igualdad de oportunidades **1,5 puntos**
- Por cursos de formación complementaria que traten exclusivamente las materias de perspectiva de género, políticas de igualdad de oportunidades, programas de empleo /orientación laboral y programas europeos.
 - Por cada curso de 20 a 50 horas lectivas **0,20 puntos**
 - Por cada curso de 51 a 100 horas lectivas **0,30 puntos**
 - Por cada curso de 101 horas lectivas o superior **0,50 puntos**

* Solo se aceptarán los cursos valorados en horas o aquellos valorados en créditos en los se haya regulado o, en su defecto, se acompañe acreditación de la equivalencia en horas de los mismos. (Se ruega no presentar cursos que no reúnan las condiciones exigidas, ya sea sobre contenido del curso como sobre su duración).

Una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, la comisión de valoración elaborará la lista provisional de las puntuaciones resultantes del concurso de méritos de los aspirantes admitidos, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones y subsanar posibles defectos en la documentación presentada junto a la solicitud y sus anexos.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los presentados junto a la solicitud. La comisión de valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

2. Fase 2ª de **OPOSICIÓN**: Esta fase será valorada con un **máximo de 3 puntos**:

Transcurrido el plazo antedicho, y en su caso resueltas las posibles alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración elaborará la relación definitiva de candidaturas. Las candidaturas que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones en la fase de concurso, accederán a la fase de oposición, la cual consistirá en una entrevista, cuya convocatoria, horario y criterios de valoración,

junto con la referida relación, se publicará en la web de la Fundación con, al menos, 48 horas de antelación a la fecha de convocatoria de la misma.

La calificación final vendrá conformada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso de selección. En caso de empate en las puntuaciones definitivas de dos o más candidatas/os, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la primera fase (en el apartado de experiencia profesional) y, de persistir, se dará prioridad a la mayor puntuación en el apartado de la entrevista.

La Gerencia de la Fundación procederá a aprobar con carácter definitivo la relación de puntuaciones y la bolsa de empleo resultante de las mismas.

Sexta.- FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

El resultado del proceso selectivo se publicará, mediante Resolución de la Gerente, en la página Web de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social (www.fundacionsbs.com) en la que se constituirá con carácter definitivo la Bolsa resultante de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso, iniciándose los llamamientos, en su caso, por orden decreciente de puntuación.

Contra la Resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

Séptima.- GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

Las/os aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa, serán llamados en los casos en que resulte necesaria la contratación temporal.

La comunicación del llamamiento a la persona candidata que corresponda, se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, si ésta lo rechazara, tanto mediante declaración expresa, como por omisión de respuesta al llamamiento realizado, o si intentada la notificación vía telefónica de dicha propuesta, por tres veces en distintos momentos del día, la misma resultara infructuosa, se efectuará el llamamiento al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada (tanto por acción expresa como por omisión) a la cobertura o desempeño del puesto ofertado, conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia siempre que se acredite fehacientemente: el embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal y la prestación de una relación laboral, ya sea por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición.

La exclusión definitiva será comunicada fehacientemente a la persona afectada, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación y alegaciones.

Si la contratación fuera muy urgente, se realizará una única llamada, pasando al siguiente de la lista, si no se consiguiera establecer comunicación. En estas circunstancias no podrá derivarse como consecuencia la exclusión de la bolsa. Se considera muy urgente un llamamiento, cuando el mismo deba resolverse en un plazo de dos días.

Será condición indispensable para cada integrante de la bolsa proceder, con carácter previo a su contratación, al cotejo de la documentación original correspondiente a los requisitos de admisión y méritos objeto de puntuación en el proceso selectivo.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo estará sometido a los límites que para la contratación temporal establezca la legislación laboral vigente en el momento de la contratación, así como a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y su normativa aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A las relaciones laborales resultantes de la presente bolsa, les será de aplicación lo dispuesto por el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la normativa laboral vigente en el momento de la contratación.

Octava.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El/a solicitante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la exclusiva finalidad de participar en la presente convocatoria y se conservarán durante el plazo máximo de vigencia de la bolsa o, en su caso, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el consentimiento prestado del solicitante y el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El responsable del tratamiento de sus datos es FUNDACION CANTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP, NIF: G39460027, dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Pontejos – Cantabria telf.: 942502112 e-mail: secretaria@fundacionsbs.com.

El/a interesado/a puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la retirada del consentimiento prestado dirigiéndose por escrito al responsable, indicando la referencia “Protección de datos” mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

El interesado/a tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos - www.agpd.es).

En Pedrosa, a 29 de diciembre de 2021.

Fdo. Gloria Gómez Santamaría
Gerente de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social



ANEXO

SOLICITUD Y DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE TÉCNICA/O SUPERIOR EXPERTA/O EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP- MP, DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL COMPONENTE 23, NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN , TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

FCSBS/CONV09/2021

D./Dña....., con D.N.I.,
y domicilio a efectos de notificaciones en....., nº.....,
de la localidad de....., provincia de.....,
telefonos.....

MANIFIESTA:

Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria para la constitución de una BOLSA DE TRABAJO DE TECNICA/O SUPERIOR EXPERTA/O EN MATERIA **PERSPECTIVA DE GÉNERO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD**, las acepta expresamente y desea participar en el proceso de selección; que cumple los requisitos básicos y de titulación exigidos en la base segunda para su admisión al mismo y que todos los datos relacionados en la documentación aportada son reales.

En, a de de 2.02

Firmado:

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP